

## IV. Administración de Justicia

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Doña María Isabel García Fernández, Secretario Judicial de la Sala Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional,

En esta sección se sigue procedimiento ordinario número 583/95 a instancia de la «Unión Sindical Obrera» contra el «Ministerio para las Administraciones Públicas» y en resolución dictada en fecha 4 de abril de 2006 se ha acordado la publicación de edictos de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«1. Declarar haber lugar al recurso de casación interpuesto por Unión Sindical Obrera (USO) contra la sentencia de 31 de marzo de 1999 de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional y anular dicha sentencia a los efectos de lo que se decide a continuación

2. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo deducido en la instancia por Unión Sindical Obrera (USO) contara la resolución de 28 de marzo de 1995 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se ordenaba la publicación del Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de 21 de marzo de 1995, y anular, por ser contrarios a Derecho, los incisos “firmantes” y “mas representativos” que figuran en los artículos 3.4 y 10 del mencionado Acuerdo.

3. Desestimar el resto de las pretensiones ejercitadas en el proceso de instancia.

4. No hacer expreso pronunciamiento sobre las costas de la instancia y de esta casación.»

Madrid, 4 de abril de 2006.—La Secretario, D.ª María Isabel García Fernández.—21.097.

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Doña María Isabel García Fernández, Secretario Judicial de la Sala Contencioso-Administrativo, Sección Cuarta de la Audiencia Nacional,

En esta sección se sigue procedimiento ordinario número 256/97 a instancia de la «Unión Sindical Obrera» contra el «Ministerio para las Administraciones Públicas» y en resolución dictada en fecha 4 de abril de 2006 se ha acordado la publicación de edictos de la sentencia dictada por la Sala Tercera del Tribunal Supremo cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

«Que con estimación del motivo de casación invocado, debemos declarar y declaramos que ha lugar al recurso de casación interpuesto por Unión Sindical Obrera (USO) representada por Doña Adela Gil Sanz Madroño, contra la sentencia dictada por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo número 04/256/1997, de fecha 9 de junio de 1999, la que por consiguiente anulamos. Al mismo tiempo que debemos estimar y estimamos parcialmente el

recurso contencioso-administrativo deducido por Unión Sindical Obrera (USO) interpuesto contra la resolución dictada por la Secretaría de Estado para la Administración Pública de fecha 3 de febrero de 1997, por la que se ordena la publicación del segundo acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas de fecha 23 de diciembre de 1996, y declaramos contrarios a Derecho y anulamos los incisos “firmantes” y “más representativos” del artículo 3.4 párrafo segundo, y del artículo 10, párrafo segundo, con desestimación del resto de la pretensiones, sin hacer expresa condena al pago de las costas procesales causadas en la instancia y en este recurso de casación.»

Madrid, 4 de abril de 2006.—La Secretario, D.ª María Isabel García Fernández.—21.098.

#### SALA DE LO SOCIAL

Hago saber: Que en los autos núm. 113/1999, de donde dimana la ejecución n.º 2/2004, seguida a instancia del Letrado Don Ramón de Román Díez, contra la Federación de Industrias Oleícolas de España (FIODE), en reclamación de 601,01 euros, que en concepto de honorarios le adeuda, en proveído de esta Sala se acordó la inserción en el Boletín Oficial del Estado para el supuesto de que el ejecutante no diera nuevo domicilio en donde llevar a cabo el requerimiento de pago, y negativo éste, se ha acordado dicha inserción de la providencia del tenor literal siguiente:

«Providencia.—Excmo. Sr. Presidente: D. José Joaquín Jiménez Sánchez. Ilmos. Sres. Magistrados: D. Daniel Basterra Montserrat, D. Enrique Félix de No Alonso-Misol.—En Madrid, a diecinueve de mayo de dos mil cuatro.—Dada cuenta; el 17 de febrero de 2004 fue dictada providencia por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, relativa al recurso 001/0004556/1999, librando exhorto a esta Sala de lo Social de la Audiencia Nacional para que se requiera de pago de 601,01 euros a la Federación de Industrias Oleícolas de España (FIODE), que deben ser abonados al Letrado Don Ramón de Román Díez, en concepto de honorarios.—Se concede 10 días a FIODE para que haga efectivos dichos honorarios, bajo apercibimiento de apremio si no lo hiciere, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 35 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.—Lo mandó la Sala y firma el Magistrado Ponente.—Firmados y rubricados.

Lo inserto concuerda bien y fielmente con su original a que me remito.»

Y para que conste e insertar en el Boletín Oficial del Estado, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación y requerimiento a Industrias Oleícolas de España (FIODE) al desconocerse su actual domicilio, a tales efectos expido la presente.

Madrid, 11 de abril de 2006.—Doña María Josefa Lobón del Rfo, Secretaria Judicial.—21.099.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### A CORUÑA

Doña Marta Canales Gantes, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 99/06 se sigue a instancia de Alfonso Barbeito Maquieira expediente para la declaración de fallecimiento de José Elías Maquieira natural y vecino de Cerceda (A Coruña) nacido el 12 de julio de 1933, quien se ausentó de su último domicilio en Cerceda para Brasil-Salvador de Bahía, no teniéndose de él noticias desde el 16 de septiembre de 1988 donde al parecer falleció, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

A Coruña, 7 de febrero de 2006.—El/la Magistrado-Juez.—El/la Secretario. y 2.ª 2-5-2006

#### PONTEAREAS

##### Edicto

Don/Doña María de la Luz Álvarez Lagaron, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Ponteareas.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 74/2006 se sigue a instancia de Antonio Pérez Quesada expediente para la declaración de fallecimiento de Manuel Pérez Quesada, natural de Cenlle (Ourense), vecino de Ponteareas, nacido el 8 de enero de 1.912, quien se ausentó de su último domicilio en Ponteareas, no teniéndose de él noticias desde 1.937 cuando participaba en la Guerra Civil, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Ponteareas, 22 de marzo de 2006.—El/La Juez El/La Secretario.—22.327. 1.ª 2-5-2006

#### VILLAGARCÍA DE AROSA

##### Edicto

Doña Ana Belén Díaz Arias, Juez de Primera Instancia número dos de Vilagarcía de Arousa,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 146/2006 se sigue a instancia de María Luisa Dorado Outeda expediente para la declaración de fallecimiento de Claudio Durán Vilas, natural de Fefiñanes, Cambados, vecino de A Illa de Arousa, de 39 años de edad, quien se ausentó de su último domicilio en avenida da Ponte, número 68, portal 2-1.º B, no teniéndose de él noticias desde el 28 de junio de 2004, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Vilagarcía de Arousa, a veintiuno de marzo de dos mil seis.—El/la Juez.—El/la Secretario.

y 2.ª 2-5-2006